



# *Academia de la Magistratura*

## **RESOLUCIÓN N° 079-2020-AMAG-CD/P**

*Lima, 30 de diciembre del 2020*

### **DISTRIBUCION INTERNA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 405-2020-EF**

#### **VISTO:**

*Los Informes N° 621 y 622-2020-AMAG/SA/RRHH de la Subdirección de Recursos Humanos, los Memorandos N° 2497 y 2498-2020-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, los Informes N° 390 y 391-2020-AMAG/AL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 151-2020-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 079-2020-AMAG/DG/AT del Asesor Técnico de la Dirección General, el Informe N° 311-2020-AMAG/DG de la Dirección General y el Decreto Supremo N° 405-2020-EF.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público del 2021, en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final se autoriza, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica para el personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, tomando en consideración que para el personal que percibe como ingreso mensual bruto menor o igual a S/ 1 500, el bono para la reactivación económica es equivalente a la suma de S/ 500, mientras que para el personal que percibe como ingreso mensual bruto un monto superior a S/ 1 500, el bono de reactivación económica es equivalente a la suma de S/ 300. Estas asignaciones serían financiadas mediante recursos provenientes de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;*

*Que, mediante Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se indica que las leyes de presupuesto del Sector Público consideran que una Reserva de Contingencia es un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;*



## *Academia de la Magistratura*

*Que, mediante Artículo 54° del Decreto Legislativo referido en el párrafo anterior, se indica que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo se establece que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021. Esta transferencia es realizada con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;*

*Que, como parte integrante del Decreto Supremo N° 405-2020-EF se cuenta con el Anexo “Transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales”, en el cual se indica que a la Academia de la Magistratura se le ha transferido un total de S/ 35 300, de los cuales S/ 13 800 serían destinados para el Personal Nombrado mediante D.L. 728 y para el Personal CAS sería destinada la suma de S/ 21 500;*

*Que, mediante Artículo 2° del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, se indica que los Titulares de los Pliegos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos transferidos dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo;*

*Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Distribución Interna que permita la desagregación de los recursos transferidos en las partidas de gasto correspondiente, a efectos de dar cumplimiento con el otorgamiento del bono de reactivación económica al personal que labora en la Academia de la Magistratura;*

*De conformidad con el artículo 26°, Numeral 26.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD;*



# Academia de la Magistratura

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la Distribución Interna de recursos, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 35 300.00) en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura, los cuales fueron transferidos con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Esta distribución será realizada de acuerdo al siguiente detalle:

## **DE:**

SECCION PRIMERA: Gobierno Central  
PLIEGOS: Gobierno Nacional  
ACTIVIDAD: 5006373  
Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
GASTO CORRIENTE:  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales: S/ 13,800.00  
2.3 Bienes y Servicios: S/ 21,500.00  
TOTAL DEL PLIEGO S/ 35,300.00

## **A:**

PLIEGO: 040 Academia de la Magistratura  
UNIDAD EJECUTORA: 014 Academia de la Magistratura.  
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos  
PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica (Meta 007)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
GASTO CORRIENTE:  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
21.19.310 Bonif. Extraordinaria Por Reactiv. Económica S/ 13,800,00  
2.3 Bienes y Servicios  
23.28.18 Bonif. Extraordinaria Por Reactiv Económica S/21,500,00  
TOTAL PLIEGO S/35,300,00



## *Academia de la Magistratura*

**Artículo Segundo:** *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego: 040 Academia de la Magistratura es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo.*

**Artículo Tercero:** *Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Contraloría General de la República y al Congreso de la República.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*

**PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE**

*Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura*

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL**

**PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)**

**NOTA 0000000055**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 30/12/2020

**FECHA:** 30/12/2020

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**DOCUMENTO:** 105 | DS N 405-2020

**REFERENCIA:** REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 405-2020-EF

**JUSTIFICACIÓN:** OTORGAMIENTO DE BONO DE REACTIVA ECONÓMICA SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 405-2020-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0007 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 06 006 0008		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		<b>35,300</b>
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		<b>35,300</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>35,300</b>
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		13,800
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		21,500
<b>TOTAL:</b>		<b>35,300</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		<b>35,300</b>
1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		35,300
<b>TOTAL:</b>		<b>35,300</b>